



San Andrés, Isla, Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2023-00092-00
Demandante	EDIFICIO HANSA CORAL CLUB
Demandado	AURA ROCIO RESTREPO FRANCO, AHMED JOSE ZABIAN BELLO y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Auto de Sustanciación No.	00033-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede, verificado lo que en él se expone, se tiene que la Dra. Marisol Londoño Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.057 y T.P. No. 99.428 del C.S.J., en condición de apoderada especial de la parte demandante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE., pone de presente su renuncia al poder conferido por la entidad en comento, así:

ASUNTO: RENUNCIA PODER

La suscrita, MARISOL LONDOÑO VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada titulada, identificada Con Cédula de Ciudadanía No. 51.820.057 y T.P. No. 99.428 del C.S.J., con dirección electrónica para notificación marisol@azulacamachoabogados.co, por el presente me permito manifestar al despacho que **RENUNCIO AL PODER conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**

S.A.S. – SAE S.A.S., Nit. 900265408-3, sociedad de economía mixta, del orden nacional de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública N.º 204 del 06 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Pereira, entidad que en virtud de la Ley 1708 de 2014 es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), para representarlos en el proceso de la referencia. Este memorial se copia simultáneamente a la SAE como constancia de comunicación de la renuncia. Esta renuncia obedece a la no renovación y consecuente terminación del contrato de prestación de servicios que la firma Azula Camacho y Londoño Asociados SAS tenía con dicha entidad.

Sin hacer mayores elucubraciones, encuentra el Despacho pertinente acceder a la renuncia manifestada al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Como corolario de lo anterior, se le requerirá a la parte ejecutada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE., a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. **MARISOL LONDOÑO VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.057 y T.P. No. 99.428 del C.S.J., en condición de apoderado especial de la parte demandante **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.**, conforme lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.



PARÁGRAFO: Se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutada **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.**, a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

TERCERO: Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc69cfb03c9b568ac9cf4a4d3f54ee1cc77974aad89cde22c1ec31053ba64f25**

Documento generado en 12/02/2024 03:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>